OTROSI N.1
AL CONTRATO SINDICAL C-001-2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA Y LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED PARA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO DE LA E.S.E.

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA

OBJETO: ATENCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO DE LA E.S.E.

Entre los suscritos **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.846.138 de Sabanalarga (Atlántico), quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar (Antioquia), según Decreto de nombramiento No. 0046 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 0019 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultado por la ley y el Estatuto de Contratación, Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016 y Acuerdo 007 del 23 de diciembre de 2021, que para efectos del contrato se denominará EL CONTRATANTE; y **MAURICIO ALBERTO SUÁREZ RUÍZ**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.221.000 en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA, con NIT: 901.824.211-2, hemos acordado en celebrar el presente OTROSI al contrato de naturaleza sindical C-001-2026, para la atención de los procesos administrativos y de apoyo de la E.S.E.

1. Entre la E.S.E Hospital La Merced de Ciudad Bolívar y Salud Segura, se suscribió el Contrato Sindical N° C-001-2026.

2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 2026, por un valor inicial de Mil Seiscientos Millones de Pesos M.L. ($1.600.000.000).

3. Teniendo en cuenta que la fecha de terminación se encuentra próxima a su vencimiento, y que además por necesidades del servicio se requiere incrementar una persona más en el proceso de Auxiliar de Mantenimiento; teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar un Otrosí al contrato C-001-2026 con el fin de continuar con la normal prestación del servicio.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA, El contrato Sindical N.º C-001-2026 se adiciona en la suma CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) quedando en los siguientes términos la **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO**: El valor de la atención de servicios del presente contrato está proyectado en DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000.000). Sin embargo, su valor definitivo será el que resulte de multiplicar el valor de los procesos pactados, con los certificados como ejecutados por el supervisor del contrato, en el cual se tendrá en cuenta las novedades presentadas respecto componentes tarifarios del servicio colectivo, los cuales son reconocidos por el HOSPITAL. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Mediante modificaciones LAS PARTES podrán incluir o retirar algunos servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: LAS PARTES revisarán el CONTRATO SINDICAL cada que se evidencie un desequilibrio económico durante su vigencia, con el fin de hacer los ajustes que se llegaren a requerir y que garanticen un comportamiento equilibrado de las tarifas. **PARÁGRAFO TERCERO**: La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales, conforme a los CDP y CRP adjuntos.

PARÁGRAFO CUARTO: Los valores pactados incluyen componentes tarifarios del servicio colectivo, dentro de los cuales SALUD SEGURA reconoce a sus afiliados partícipes las compensaciones que correspondan conforme a su reglamento interno, sin que ello constituya reconocimiento de relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y dichos afiliados.

CLÁUSULA SEGUNDA, El contrato Sindical N. C-001-2026, se prorroga por cinco (05) meses más, quedando en los siguientes términos la **CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN**: El presente contrato tendrá una duración de ocho (08) meses, a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, en cualquier tiempo durante su vigencia sin que exista causal diferente a la simple voluntad, previa notificación por escrito a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. Esta terminación no implica incumplimiento y por ende no dará lugar al pago de ninguna clase de indemnización ni de sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La terminación del Contrato Sindical podrá también darse por alguna de las siguientes causas, sin que se entiendan de forma taxativa:

1- Por acuerdo entre las partes.
2- Por cancelación de la personería jurídica al Sindicato.
3- Por incumplimiento grave e injustificado de las obligaciones que a las partes le corresponden.
4- Por no afiliar y cotizar oportunamente, o por presentar mora o inconsistencias en uno o más períodos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones), respecto de los ejecutores del Contrato Sindical.
5- Por el incumplimiento por parte del Sindicato de las obligaciones legales y estatutarias que le corresponden respecto de los afiliados participes del presente Contrato Sindical.
6- Por no responder ante los afiliados participes del pago de sus compensaciones originadas en la ejecución del presente Contrato Sindical.
7- Por disolución o liquidación de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA TERCERA, Modificar el Anexo del contrato, quedando en los siguientes términos:

OTROSÍ N. 1 C-001-2026			
PROCESO	**NUMERO DE PERSONAS**	**COSTO PROCESO UNITARIO**	**TOTAL PROCESO MENSUAL**
Tecnología en Sistemas	2	$ 4,180,549	$ 8,361,098
Técnica de Contabilidad	1	$ 3,608,255	$ 3,608,255
Técnica en cartera	1	$ 3,608,255	$ 3,608,255
Técnico Administrativo	1	$ 3,608,255	$ 3,608,255
Auxiliar Administrativo	27	$ 3,480,993	$ 93,986,811
Apoyo Logístico y Conductor	3	$ 3,423,428	$ 10,270,284
Apoyo logístico	6	$ 3,423,428	$ 20,540,568
Auxiliar de Servicios Generales	11	$ 3,423,428	$ 37,657,708
Auxiliar de Mantenimiento	2	$ 3,423,428	$ 6.846.856
Comunicaciones	1	$ 4,266,807	$ 4,266,807
Profesional para Proyectos y Gestión Ambiental	1	$ 5,901,592	$ 5,901,592
Profesional SGSST	1	$ 2,422,340	$ 2,422,340
Asesoría y acompañamiento de los sistemas de información	1	$ 3,540,784	$ 3,540,784
Mensajería	1	$ 1,468,447	$ 1,468,447

CLÁUSULA CUARTA, El presente Otrosí requiere para su validez refrendación de las partes y la actualización de las garantías de acuerdo a lo establecido en el contrato sindical C-001-2026, en la cláusula Décima Quinta: Garantía.

CLÁUSULA QUINTA, Quedan vigentes e iguales las demás cláusulas del contrato.

Para su constancia se firma por las partes en el municipio de Ciudad Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

MARIA ESTELA ACUÑA TERAN
C.C. N° 32.846.138
Gerente
E.S.E Hospital La Merced
NIT. 890.907.241-1

MAURICIO ALBERTO SUAREZ RUÍZ
C.C. N° 71.221.000
Presidente
SALUD SEGURA
NIT 901.824.211-2

Elaboró: Natalia C.
Revisó: Adriana Velásquez - Dir. Administrativa